

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MIRAFLORES DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Resolución de la Alcaldía 2026/0013, de fecha 8 de enero de 2026, se ha aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el ejercicio 2026:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de agosto de 2026, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/07/2026) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de abril de 2026 - 50% cuota: 2 de noviembre de 2026
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de marzo al 30 de abril de 2026, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2026)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2026, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2026)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de mayo al 30 de junio de 2026, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/06/2026)
Tasa de Vados	Del 01 de marzo al 30 de abril de 2026, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2026)

Dentro de los períodos expresados en el calendario del contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (La Caixa, Banco Santander y BBVA), mediante la presentación del documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 8 de enero de 2026.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(01/251/26)

